

RESOLUCIÓN No. 036
(7 de febrero de 2017)

“Por medio de la cual se delega transitoriamente unas funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente establezca la Ley.

Que los Artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998 establecieron que “...Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”. El acto administrativo de delegación que “...siempre será escrito...”, solo podrá recaer “...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente...”, y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el Artículo 6º de la Ley 1530 de 2012, estableció que “...Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley...”.

Que por su parte, el Artículo 15 del Decreto No. 1075 de Mayo 22 de 2012, estableció que tratándose de las asignaciones directas y/o compensaciones de las que son beneficiarias las Corporaciones Autónomas Regionales, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión estará compuesto entre otros, por: “...2. El gobernador del departamento en que la Corporación Autónoma Regional tenga su jurisdicción o su delegado, por su período de gobierno...”.

Que mediante Resolución No. 080 de Abril 07 de 2016, se delegó al señor EDGAR ILICH RUIZ REYNEL, en su calidad de Asesor del Despacho, Código: 105, Grado: 03, como delegado del señor Gobernador ante el OCAD de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO.

Que mediante Ordenanza No. 010 de Marzo 15 de 2016 expedida por la Honorable Asamblea Departamental, y el Decreto No. 151 de Abril 15 de 2016 expedido por el Despacho del Gobernador de Nariño, se modificó la estructura de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, creándose para tal efecto la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución No. 195 de Agosto 10 de 2016, se delegó al señor MARTÍN EFRAÍN TENGANÁ NARVÁEZ, en su calidad de Secretario Código: 020 Grado: 02 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como delegado del señor Gobernador ante el OCAD de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO.

Que mediante Decreto 835 de Diciembre 29 de 2016, se aceptó la renuncia presentada por el señor MARTÍN EFRAÍN TENGANÁ NARVÁEZ, al cargo de Secretario Código: 020 Grado: 02, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Decreto 004 de Enero 01 de 2017, se nombró al señor ERNESTO RAMIRO ESTACIO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 87.512.363, en el cargo de Secretario Código: 020 Grado: 02, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 93 del Código de Régimen Departamental, mediante Decreto No. 048 de Febrero 07 de 2017, el señor Gobernador del Departamento de Nariño, designó como Gobernador Encargado al suscrito Secretario de Hacienda Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al señor ERNESTO RAMIRO ESTACIO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 87.512.363, Secretario Código: 020 Grado: 02, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como delegado del señor Gobernador ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

Artículo 2º.- Se advierte que de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente al delegatario.

Artículo 3º.- Por Subsecretaría de Talento Humano se comunicará al funcionario delegado del contenido del presente acto.

Artículo 4º.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución No. 195 de Agosto 10 de 2016, y demás actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los SIETE (07) días del mes de febrero de 2017.



MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Gobernador de Nariño (E)

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto: Alejandro Salazar Pérez Contratista Despacho Gobernador Fecha: 07-02-2017 | Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 07-02-2017 | Aprobó: Angélica María Cruz Ojeda Asesora del Despacho Fecha: 07-02-2017 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|